



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1635 DE

(10 FEB. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, artículo 9° del Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007 y 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009 y 855 del 23 de marzo de 2011 y 1826 del 31 de agosto de 2012.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** se cuenta con una vacante temporal de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-21**, cuyo titular es **MARTHA BERENICE SÁNCHEZ LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.924.701.

Que la señora **MARTHA BERENICE SÁNCHEZ LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.924.701, se encuentra encargada en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12**, hasta que se nombre en periodo de prueba al elegible correspondiente, de conformidad con la lista que para tal efecto conforme la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha vacancia temporal no fue posible proveerla mediante encargo por servidores de carrera administrativa.

Que de acuerdo al artículo primero (1°) inciso 5° del Decreto 4968 de 2007, **no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensiones en el ejercicio del cargo.** Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que conforme lo prevé el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 1227 de 2005, los nombramientos con carácter provisional podrán efectuarse por el término que duren las situaciones administrativas que los originaron.

Que de acuerdo a lo señalado en el del párrafo del artículo 38 inciso cuarto de la Ley 996 de 2005, que establece "*La nómina del respectivo ente territorial no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada...*".

RESOLUCIÓN NÚMERO **1635** DE 2014 HOJA No 2

Continuación de la Resolución Por la cual se realiza un nombramiento provisional de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-1153 DE 2005, señaló que "(...) la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública."

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2182 del 12 de diciembre de 2013, Consejero Ponente Álvaro Namén Vargas, comparte dicha posición precisando que "(...) en el evento en que se presenten cargos vacantes en las plantas de personal de las entidades públicas por renuncia, licencia o muerte de la persona que lo desempeña, para solventar esa situación pueden hacerse los nombramientos correspondientes cuando quiera que resulten indispensables para la buena marcha de la administración."

Que de acuerdo a la resolución No.18442 del 19 de diciembre de 2013, se aceptó la renuncia a la señora MÓNICA ANZOLA SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 52.728.055, a partir del 31 de diciembre de 2013, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-21** de la Subdirección de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que de conformidad con la certificación de fecha 6 de febrero de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor **MAURICIO TOLOSA GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.617.020 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-21** de la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Nombrar con carácter provisional a **MAURICIO TOLOSA GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.617.020, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-21**, en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional por el término que dure la situación administrativa en que se encuentra la titular del cargo mencionado.

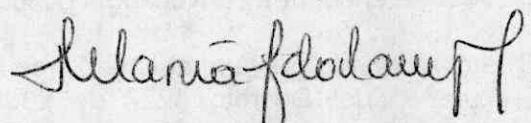
ARTÍCULO 2° Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Educación Nacional y en la Intranet de la entidad, en el micrositio denominado "Talento en la Red", con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa.

ARTÍCULO 3° La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 FEB. 2014**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA